



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2017

“por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

EL JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y

CONSIDERANDO

Que en oficio allegado a este despacho el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) radicado con el número CSJTOP16-3961 del nueve (09) de diciembre de del mismo año, fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No. CSJTOA-16-264 de 9 de diciembre de 2016 por medio del cual se formula ante este despacho la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16**, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al señor **JORGE MARIO RUBIO GÁLVEZ, segundo en la lista**, no obstante, y teniendo en cuenta que el mencionado señor el día 22 de febrero de los corrientes radico escrito de desistimiento a la aceptación del cargo por el cual fue nombrado, se hace imperioso nombrar en propiedad a la **Señorita LINA MARÍA PARRA GRANADOS, tercera de la lista**, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 que viene ocupando en provisionalidad la Señorita ANDREA YINETH LEAL NÚÑEZ y que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166,167 y 133 de la ley 270 de 1996 ante lo cual el despacho.

Por lo antes expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la Señorita **LINA MARÍA PARRA GRANADOS**, quien se identifica con C.C 65.831.661, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 en este despacho, acepte el

nombramiento y se poseione se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Comuníquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BETANCOURTH
JUEZ